



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 112936
Héctor Alonso García Carballo

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Héctor Alonso García Carballo**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Boyacá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad y acceso a la administración de justicia, al interior de una tutela por él promovida, en la aludida Magistratura.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese al **establecimiento penitenciario y carcelario de Cóbbita**, así como a las partes e intervinientes dentro de la tutela mencionada por el actor. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias

deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado